



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00252 00**

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio a la ejecutada **LIDIA PEDRAZA ROMERO**, se surtió personalmente, conforme consta en acta visible a folio 185 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el despacho, guardó silencio.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, acorde a lo consagrado en el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso.

2.- Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo decretada, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-1074633**, el Despacho dispone su **secuestro**.

Desígnese como secuestre a **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA.**, quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia.

Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para tal fin al canal digital inmobiliariayasesoresltda@gmail.com. Una vez aceptado el cargo, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **62** hoy **12/09/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b8b424013aae687f81a572f798b909ea284784cb9f9f6374c5a40400f358c3**

Documento generado en 09/09/2022 04:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>